BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 10 de diciembre de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reforma de los Pabellones números 10 y 12, en el Hospital de San Juan de Dios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 518.809,80 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 219 del Presupuesto de Gastos de la Corporación de 1956.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendias en papel timbrado del Estado (6,00 pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 12.970,24 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.067)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera Sección de Concesión y Construcción

ANUNCIANDO la petición de concesión de un «Telesilla de Guarramillas a la Bola del Mundo» en la Sierra de Guadarrama (Madrid), presentado por «Transportes Aéreos Guadarrama» (Sociedad Anónima).

«Transportes Aéreos Guadarrama» (Sociedad Anónima) ha presentado en el Ministerio de Obras Públicas un proyecto de «Telesilla de Guarramillas a la Bola del Mundo» en la Sierra de Guadarrama (Madrid), cuya concesión solicita como ferrocarril secundario, sin subvención ni garantía de interés por el Estado, habiendo constituído en debida forma el depósito necesario para garantizar la petición.

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de 12 de agosto de 1912, para aplicación de la ley de Ferrocarriles Secundarios de 23 de febrero del mismo año, se hace pública la expresada petición, concediéndose el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de peticiones que puedan mejorar la presentada por «Transportes Aéreos Guadarrama» (Sociedad Anónima).

Dichas peticiones deberán ser presentadas en la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo y en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Director general, P. O. (Firmado).

(G. C.—73) (O.—32.066)

Instituto Nacional de la Vivienda

Delegación Regional del Centro

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 443 viviendas de «renta limitada» (236 de 2.ª categoría y 207 de 3.ª) y 12 locales comerciales en Madrid, con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los principales datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse se indican a continuación:

Esta subasta, a efectos de tipo de licitación, queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, y artículo 1.º de la Orden de 27 de diciembre del mismo año.

Es promotor la Constructora Benéfica de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cuarenta y tres millones cuatrocientas noventa y seis mil cuatrocientas veinte pesetas con once céntimos (43.496.420,11 pesetas).

Las obras se realizarán en dos etapas, comprendiendo la primera la construcción de todas las viviendas y tiendas, excepto las correspondientes a uno de los dos bloques terminales de nueve plantas, el que figura en parte derecha de la calle de Martínez Izquierdo, cuyos terrenos están aún, parcialmente, en trámite de adjudicación. La segunda etapa comprenderá la realización de este bloque y dará comienzo en el momento en que puedan ser ocupados dichos terrenos. La entidad promotora procurará disponer de la totalidad de los solares con tiempo suficiente para que las obras puedan tener la deseada continuidad. Tanto la primera como la segunda etapa tienen un plazo de realización de veinte meses, contándose en cada caso desde la fecha en que los terrenos se pongan a disposición del adjudicatario.

El adjudicatario vendrá obligado a utilizar en la carpintería de taller la madera que le suministre el almacenista señor Lantero e Hijos Limitada, calle Meneses, 5, Madrid, hasta un volumen de 500 metros cúbicos de pino finlandés, al precio de 2.650 pesetas metro cúbico, más el canon de almacenaje, a razón de 200 pesetas metro cúbico, sin que esto autorice la revisión de los precios de carpintería que figuran en proyecto.

La fianza provisional para participar en este concurso-subasta ha de ser constituída previamente, a disposición de la Mesa que ha de autorizar el concurso-subasta, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en sus sucursales de provincias, y asciende a la cantidad de doscientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con diez céntimos (297.482,10 pesetas).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituída por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y a disposición del promotor, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se le hubiere notificado al concursante la adjudicación de las obras. La no constitución de esta fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica para las obras, en la que se indique con entera claridad la cifra, en pesetas, en que se compromete el licitador a realizar aquéllas, y el otro, los siguientes documentos:

Primero. Documentación acreditativa de la personalidad del licitante.

Segundo. Referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitec-

tos directores de las obras realizadas por la casa constructora.

Tercero. Relación del personal facultativo empleado por la Empresa.

Cuarto. Referencias económicas, indicando el capital social.

Quinto. Estudio de la marcha de la obra en los meses del plazo (indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial).

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja; de existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminada la subasta, la Mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas provisionalmente constituídas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de Derechos Reales y Timbre del Estado, y asimismo quedan exentas del impuesto de Pagos del Estado todas las entregas que realicen el Instituto Nacional de la Vivienda y demás Organismos Públicos (pago de certificaciones). Todo ello según los artículos 10 y 12 de la Ley de 15 de julio de 1954 y 25 y 26 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en el pliego de condiciones correspondientes y en la legislación de viviendas de renta limitada, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la Legislación General de Obras Públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación Social.

Madrid, 5 de enero de 1957.—El Delegado Regional del Centro, Jaime Ruiz.

(Este anuncio se ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 9, correspondiente al día 9 del presente mes de enero, en su pág. 101.)

(A.—6.794)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Por el presente anuncio se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partor del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rectificación de alineaciones en calle proyectada del Proyecto Parcial de Ordenación de Aravaca.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha propuesta durante las horas de oficinas, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1956.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—50) (O.—32.057)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por el presente se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de modificación de la ordenación prevista en el Proyecto Parcial de Ordenación de Pozuelo, Aravaca y El Plantío, consistente en la supresión de edificios especiales proyectados y aplicar en su lugar, a las parcelas que éstos ocupan, la Ordenanza núm. 24 (Edificación dispersa de lujo), cuya aplicación corresponde a las zonas colindantes de este Sector.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha propuesta durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 29 de diciembre de 1956.—El Secretario general, Francisco Callejón.

(G. C.—52) (O.—32.056)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Mariano Alarcón Pérez, domiciliado en Mejorada del Campo, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo comprendido desde el Vado del Camino de Torrejón hasta su desembocadura en el río Jarama, en el término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinticinco (25,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Mejorada del Campo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 46-9.)

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—72) (O.—32.065)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, seguidos por don Germán José Antonio Castelijns, con doña Pilar Mazeres Nogales, don Manuel, don Alfonso y don Juan Alvarez Moreno y don Juan Niño Díez, sobre retracto arrendaticio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 295

En la Villa de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, por don Germán José Antonio Castelijns, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, demandante, apelado, representado por el Procurador señor Gutiérrez Barbudo y defendido por el Letrado don Manuel Ortega Lopo, contra doña Pilar Mazeres Nogales, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, demandada, apelante, representada por el Procurador señor Rodríguez Prieto y defendida por el Letrado don Teodoro Rodríguez, y don Manuel, don Alfonso y don Juan Alvarez Moreno y don Juan Niño Díez, que no han comparecido en los presentes autos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, en concepto de apelados...

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar al retracto origen de estos autos, formulado por don Germán José Antonio Castelijns, del piso sexto derecha de la finca número veintiséis del paseo del Pintor Rosales, de Madrid, absolviendo a la demandada personada doña Pilar Mazeres Nogales, y a los demandados rebeldes don Manuel, don Alfonso y don Juan Alvarez Moreno y don Juan Niño Díez, sin hacer expresa imposición de costas en la segunda instancia, y con expresa imposición de las de primera instancia al actor don Germán Castelinjs.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados don Manuel, don Alfonso y don Juan Alvarez Moreno y don Juan Niño Díez, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan C. Antón Pacheco.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—Eduardo Tormo. Isidoro Díaz Canseco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Rubido Diéguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil, y Ponente que ha sido para este trámite en los autos a que el mismo se refiere, estando celebrando la Sala sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala, Juan Manuel Corujo Valvidares.

(G. C.—18) (C.—13.148)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por providencia de veintisiete de diciembre último, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, ha sido admitida demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña Carmen Morales Díaz, viuda de Ruiz, y otros, contra don Alejandro Ruiz Lamas, de domicilio ignorado, y otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones, y acordado se emplace al don Alejandro Ruiz Lamas por medio de la presente, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Alejandro Ruiz Lamas expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, firmado: José de Molinuevo.

(A.—6.789)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de treinta y uno de diciembre último, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, se ha admitido la demanda formulada por la Sociedad Ibérica de Aparatos Magondeaux, contra la Inmobiliaria Gran Vía (S. A.), Sociedad Cine Educativo (S. A.), y los socios de esta última Sociedad, cuyo domicilio y nombre se desconocen, sobre prórroga de contrato de subarriendo y otros extremos, y se ha acordado conferir traslado de ella a los demandados, emplazándoles para que en el término de seis días comparezcan en autos, personándose en forma y contestando concretamente la cuestión incidental.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los desconocidos socios de Cine Educativo (S. A.) expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo.

(A.—6.788)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Pérez Aguilera, en nombre de don Andrés Martínez Díez, contra doña Mercedes Robel Alvarez y otros, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, un crédito hipotecario, constituído por don Rufino Taravilla Bonet a favor del demandado don Nicolás Alfaro Ridruejo, en escritura de ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve ante el Notario don Juan Manuel López Palop, sustituto de su compañero don Eduardo López Palop, a la seguridad de cien mil pesetas de principal, y veinte mil pesetas más que se fijaron para gastos y costas, sobre el inmueble, cuya descripción literal es la siguiente:

Casa de vecindad, en término de Vallecas, que hace esquina a la calle de Josefa Díaz y Dolores Folgueras, teniendo su entrada por la primera, correspondiéndola el número siete, y la que en su totalidad linda: por su frente, al Este, con la calle de Josefa Díaz, en línea de dieciséis metros diez centímetros; por la derecha, entrando, en línea de veintiún metros ochenta centímetros, con la calle de Dolores Folgueras; por la izquierda, en línea de veinte metros noventa centímetros, con finca de don Lorenzo Trapero, y por el fondo, en línea de dieciséis metros veintiocho centímetros, con finca de doña Pilar Folgueras. Mide una superficie de trescientos cuarenta y seis metros veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pies noventa y cinco decímetros de otro cuadrado, estando totalmente edificada la planta baja; doscientos ochenta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados en planta principal, y doscientos veinte metros cuadrados en planta segunda, estando la baja destinada a taller y las altas a cuartos de viviendas, y la que pertenece al deudor don Rufino Taravilla, en cuanto a su solar, por compra que él hizo a doña Esperanza de Gracia Flores, en escritura de doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres, autorizada por el Notario don Luis Sierra Bermejo, y que en el Registro produjo la inscripción 1.ª de la finca número 10.669, obrante al folio 148 del tomo 211 general, y en cuanto a su construcción, por haberla llevado a sus expensas, según hizo constar por medio de otra escritura de fecha cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el Notario don Florencio Porpeta Clérigo, como sustituto, y para el protocolo de su compañero don Jaime Martín de Santa Olalla, y que en el Registro produjo la inscripción 2.ª de ese mismo inmueble. Y fué inscrita en el Registro de la Propiedad, por la 7.ª, de la número 10.669, obrante al folio 86 del tomo 222 general del Registro.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once horas; haciéndose constar:

Que dicho crédito sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento treinta y ocho mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que las cantidades que se obtengan no se destinarán a cancelar las cargas que pudieran aparecer constituídas sobre dicho crédito, que quedará subsistente y sin modificación alguna.

Dado en Madrid, para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta provincia, y en tablón de anuncios